

Tiene derecho a recibir una "Estimación de buena fe" que explique cuánto costará su atención médica.

Según la ley, los proveedores de atención médica deben proporcionar a los **pacientes que no tienen seguro o que no usan seguro** una estimado de la factura de los artículos y servicios médicos.

- Tiene derecho a recibir un estimado de buena fe por el costo total esperado de cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye costos relacionados como exámenes médicos, medicamentos recetados, equipos y tarifas hospitalarias.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le dé un estimado de buena fe por escrito al menos 1 día hábil antes de su servicio o artículo médico. También puede pedirle a su proveedor de atención médica, y a cualquier otro proveedor que elija, un estimado de buena fe antes de programar un artículo o servicio.
- Si recibe una factura que es al menos \$ 400 más que su Estimado de buena fe, puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una imagen de su Estimación de buena fe.

Si tiene preguntas o más información sobre su derecho a una estimación de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises o llame al 920-431-5667.